

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno
Estatutos - Propuestos 17/05/11

Artículo	Página
ARTÍCULO 1 - La Confederación	2
ARTÍCULO 2 - Objetivos	2
ARTÍCULO 3 - Facultades y Obligaciones	2
ARTÍCULO 4 -Enfoque	3
ARTÍCULO 5 - Órganos de Gobierno	3
ARTÍCULO 6 - Congreso	3
ARTÍCULO 7 - Asamblea Ordinaria	3
ARTÍCULO 8 - Asamblea Extraordinaria	4
ARTÍCULO 9 - Instalación de la Asamblea	4
ARTÍCULO 10 – Comité Ejecutivo	4
ARTÍCULO 11 – Elecciones	5
ARTÍCULO 12 – Reuniones	5
ARTÍCULO 13 – Gestiones	5
ARTÍCULO 14 – Secretario General /Tesorero	6
ARTÍCULO 15 – Regiones Panamericanas	6
ARTÍCULO 16 – Presupuestos	6
ARTÍCULO 17 – Disolución de la Confederación	6

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno

Estatutos - Propuestos 17/05/11

ARTÍCULO 1

La Confederación

La Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno está constituida por las Federaciones Nacionales de Pentatlón Moderno en el Continente Americano afiliadas a la Unión Internacional de Pentatlón Moderno (UIPM). Las Federaciones que pueden participar son aquellas afiliadas a la UIPM.

Para poder participar en las Asambleas y poder ejercer los derechos y privilegios que cada Confederación otorga a sus miembros, es necesario que la Federación Nacional de Pentatlón Moderno mantenga una buena y cercana relación con la UIPM, su Comité Olímpico Nacional y Confederación Regional de Pentatlón Moderno (NORCEA o CSAPM).

En caso de controversia entre los estatutos de órganos de gobierno nacionales, regionales o mundiales, los estatutos de la UIPM Prevalecerán.

ARTÍCULO 2

Objetivos

Los objetivos fundamentales de la Confederación son el ser un enlace para las confederaciones regionales con la ODEPA, promover, en todos los niveles, el deporte de Pentatlón Moderno dentro del hemisferio y llevar a cabo toda las competencias panamericanas de Pentatlón Moderno de acuerdo a las reglas y estatutos de la UIPM.

ARTÍCULO 3

Facultades y obligaciones

- a. Trabajar con las confederaciones regionales para formular un programa de eventos de Pentatlón Moderno que culmine con los Juegos Panamericanos cada cuatro años y someter estos planes a aprobación de la ODEPA y la UIPM;
- b. Coordinar la regulación de los eventos de Pentatlón Moderno tanto técnicamente como administrativamente e informar periódicamente a la ODEPA y la UIPM sobre el calendario de eventos
- c. Hacer recomendaciones a los organismos previamente mencionados quienes promoverán el deporte de Pentatlón Moderno.
- d. Publicitar los progresos hechos por la Confederación y reconocer a individuos, quienes debido a sus esfuerzos hayan promovido el Pentatlón Moderno.

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno

Estatutos - Propuestos 17/05/11

- e. Realizar todas las actividades que el congreso considere apropiadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Confederación siempre y cuando no sean incompatibles con las reglas y estatutos de la ODEPA y la UIPM.

ARTÍCULO 4

Enfoque

La confederación se preocupará sólo de aquellos problemas y asuntos de interés para la Región Panamericana sin intervenir de ninguna manera con las Federaciones Nacionales individuales.

ARTÍCULO 5

Órganos de Gobierno

Los órganos de Gobierno de la CPPM serán el Congreso Panamericano y el Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 6

Congreso

El Congreso será llamado Congreso Panamericano de Pentatlón Moderno y será compuesto por los presidentes de las federaciones miembros o sus representantes designados (por escrito).

Cada país miembro tendrá un voto en el Congreso. Visitantes, miembros honorarios, miembros del Comité Ejecutivo y otros delegados tendrán voz más no voto. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 7

Asamblea Ordinaria

Habrá Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se reunirá en la fecha del Campeonato Panamericano y será presidida por el Presidente de la Confederación.

Obligaciones de la Asamblea:

- a. Adoptar resoluciones que vayan en pro a las funciones y objetivos de la Confederación.
- b. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo (Cada cuatro años en el año de los Juegos Panamericanos);
- c. Reconocer nuevos miembros mediante la coordinación con Confederaciones Regionales
- d. Modificar y aprobar cambios en los Estatutos de la Confederación.
- e. Designar miembros honorarios del congreso.

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno
Estatutos - Propuestos 17/05/11

- f. Crear los comités necesarios para asistir al Comité Ejecutivo teniendo la responsabilidad de sus tareas asignadas.

ARTÍCULO 8

Asamblea Extraordinaria

La Asamblea Extraordinaria deberá ser convocada y al menos una tercera parte de los miembros del Comité Ejecutivo deberá estar presente. Su función será resolver temas urgentes que no puedan ser resueltos por el Comité Ejecutivo o que no puedan esperar a la Asamblea Ordinaria. Esta Asamblea tratará únicamente los temas estipulados en la agenda o convocatoria.

ARTÍCULO 9

Instalación de la Asamblea

La Asamblea se considerará completa y válidamente en sesión cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. Las mociones serán aprobadas por mayoría y serán obligatorias para todos los miembros aún cuando no estén presentes.

ARTÍCULO 10

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo será constituido por los Presidentes de la CPPM, NORCECA y CSAPM, su Secretario General /Tesorero (sin voto) y Vicepresidentes de cada región, así como hasta seis miembros de los países afiliados, uno de los cuales deberá ser del siguiente país a ser anfitrión de los Juegos Panamericanos.

Sus funciones:

- a. Llevar a cabo las metas, objetivos y funciones de la Confederación;
- b. Cumplir y ejecutar las resoluciones de la organización
- c. Representar a la Confederación ante ODEPA y la UIPM
- d. Dar aviso (fechas y lugar) de las sesiones ordinarias y cuando sea necesario extraordinarias de la CPPM
- e. Informar periódicamente a los países miembros, ODEPA, y la UIPM de todas las actividades
- f. Otorgar reconocimientos por parte de la Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno siguiendo los procedimientos establecidos por el Comité Ejecutivo

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno

Estatutos - Propuestos 17/05/11

ARTÍCULO 11

Elecciones

El Comité Ejecutivo será electo de la siguiente manera:

- a. La elección de todos los miembros de la CPPM será llevada a cabo dentro de la Asamblea Ordinaria en el año de los Juegos Panamericanos.
- b. Las propuestas deberán ser enviadas 30 días antes de la Asamblea. En caso de que no se reciba propuesta para un cargo, se podrá definir este en base a las propuestas de la Asamblea.
- c. El periodo de todos los miembros de la CPPM será sincronizado con los cuatro años entre Juegos Panamericanos.
- d. El Presidente será el primero en ser electo
- e. El Presidente nombrará al Secretario General/Tesorero de la CPPM
- f. Las demás elecciones serán celebradas en conjunto con la NORCECA y la CSAPM.

ARTÍCULO 12

Reuniones

Las Reuniones del Comité Ejecutivo serán coordinadas con las Asambleas. Sin embargo, se podrán reunir en otras ocasiones.

ARTÍCULO 13

Gestiones

El Comité Ejecutivo llevará a cabo sus actividades por medio de correspondencia informando periódicamente a los miembros de la Confederación sobre el estatus de las mismas.

ARTÍCULO 14

Secretario General/Tesorero

Las funciones del Secretario General/Tesorero serán solamente administrativas y sin voto.

Confederación Panamericana de Pentatlón Moderno
Estatutos - Propuestos 17/05/11

ARTÍCULO 15

Regiones Panamericanas

Las tres regiones serán designadas como:

- NA Norte América
- SA Sudamérica
- CCA Centro América y el Caribe

ARTÍCULO 16

Presupuestos

La CPPM coordinará las necesidades de presupuesto con las dos confederaciones regionales y la UIPM. Los fondos de apoyo por parte de la UIPM serán distribuidos conforme a lo acordado entre las 3 confederaciones.

ARTÍCULO 17

Disolución de la Confederación

En caso de disolución, todos los fondos existentes y obligaciones fiscales serán revertidos a la UIPM, para disponer de estos de acuerdo a los estatutos de la UIPM.